



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 811/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa "Churitaca ", fue creada 2 de agosto de 1953, es dependiente del Núcleo escolar de Piriquina y de la Dirección Distrital de Acasio , la unidad educativa fue fundada una vez dictada la Ley de Reforma Agraria, instalándose como una escuela de "Yachay Wasi", posteriormente, por temas administrativos, se realizó actas de refundación, teniendo como Resolución Administrativa Departamental N°012/018, fecha 21 de diciembre del 2018, emitida por el Servicio Departamental de Educación, consolidando su legal funcionamiento en los niveles: Inicial y Primaria con Código SIE de Unidad Educativa N° 71360002, el 9 de enero de 2019 mediante Resolución Administrativa Departamental amplían la cobertura educativa a nivel Secundario comunitario productivo en la Unidad Educativa "Churicata" de dependencia fiscal.

Que, la Unidad Educativa "Churitaca", ubicada en la Comunidad de Churitaca Provincia Gral. Bernardino Bilbao Rioja, cantón Acasio del Departamento de Potosí, y cuenta con más de 180 estudiantes, quienes son hijos de las diferentes comunidades aledañas de la región.

Que, la Unidad Educativa "Churitaca", tiene una larga trayectoria en aporte a la enseñanza y educación a los estudiantes, bajo los principios de complementariedad, respeto y reciprocidad, desarrollando procesos de aprendizajes humanísticos, vocacionales y productivos en las carreras de corte y confección, economía doméstica, carpintería, y hojalatería.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Churitaca"**, por sus sesenta y nueve años de creación, por su incansable aporte a la enseñanza, formando estudiantes altamente competitivos, que aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES